EL DIRECTOR CORPORATIVO
DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, la conferida por el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 23 de septiembre de 2025,

CERTIFICA:

Que mediante el Acuerdo No. 05 de 2025, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad adoptó la estructura organizacional de la entidad y determinó las dependencias responsables del cumplimiento de sus funciones misionales, estratégicas y administrativas.

Que mediante el Acuerdo No. 06 del 23 de septiembre de 2025, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad adoptó la planta global de personal de la entidad, conformada por ciento diecisiete (117) empleos distribuidos en los diferentes niveles jerárquicos, así como el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que, efectuada la revisión integral de la estructura organizacional y su respectivo Manual de funciones y Competencias Laborales, se verificó que no existe empleo al cual le hayan sido asignadas funciones que comprendan, de manera directa, específica y especializada, la ejecución de las actividades técnicas requeridas para atender la necesidad identificada por el área requirente.

Que, se encuentra acreditada la inexistencia, dentro de la planta de personal de la entidad, de empleos cuyas funciones permitan atender directamente la necesidad técnica identificada, de acuerdo con la estructura organizacional, la planta global de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigentes.

Que, en consecuencia, resulta procedente y necesario adelantar un proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD EN APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, DANDO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OPERACIONALES, LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y EL MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD”*

Que las actividades objeto de la contratación tienen carácter temporal, especializado y de apoyo a la gestión institucional; no generan subordinación laboral ni implican el desempeño permanente de funciones propias de un empleo público, y se desarrollarán con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA
Director Corporativo

Elaboró: Diana Rocio Parra Oviedo – Contratista de la Dirección Corporativa